CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 071-2026 / SA 002-2025

CONTRATISTA	**CONSORCIO PROYECTOS KC TOLIMA** **NIT: 902.013.855-9** **RL: JOHAN SEBASTIAN GUZMAN SUAREZ** **C.C.** 1.106.894.459 de Melgar Tolima **Dirección electrónica:** construmayfingenieria02@gmail.com **Dirección Física:** Mz 5 Cs 60 Barrio Datecho Melgar Tolima
OBJETO	**ADECUACION Y MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE LA PISCINA SEMIOLIMPICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**
VALOR	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 259,039,136.00)

HERNAN GUILLERMO FORERO LEAL, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Melgar – Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.250.311 de Melgar – Tolima, quien obra en nombre y representación del Instituto Municipal de Deportes, Recreación y Actividad Física IMDER de Melgar, posesionado por medio de Acta No 055 del 29 de agosto de 2025, quien en adelante se denominará el **IMDER**, y por otra **CONSORCIO PROYECTOS KC TOLIMA** con NIT: **902.013.855-9** cuyo representante legal es el señor **JOHAN SEBASTIAN GUZMAN SUAREZ** identificado con el número de cédula 1.106.894.459 de Melgar - Tolima, con **Dirección Física** Mz 5 Cs 60 Barrio Datecho, Melgar Tolima, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, y para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Que EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA IMDER, justificó la necesidad de contratar "ADECUACION Y MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE LA PISCINA SEMIOLIMPICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" para lo cual **suscribió el respectivo estudio previo en los siguientes términos: a) En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad con lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza la respectiva contratación para ADECUACION Y MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE LA PISCINA SEMIOLIMPICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. b)** Teniendo en cuenta la imperante necesidad de ejecutar una **obra Adecuación, mejoramiento y remodelación** en la piscina semiolímpica ubicado estratégicamente en el Complejo Deportivo las Vegas, dentro del municipio de Melgar, departamento del Tolima. **c)** Que esta obra se fundamenta en el estado actual de deterioro de las instalaciones y en el impacto positivo que su revitalización tendrá sobre la calidad de vida y el desarrollo social de la comunidad de los barrios mencionados. **d)** Que se tiene en cuenta las características y relevancia de la piscina semiolímpica para la Comunidad, en donde se encuentra que, Los escenarios de los polideportivos del barrio las Vegas constituyen un espacio vital para el desarrollo integral de los habitantes del Municipio. Actúan como un centro de encuentro, recreación y actividad física, ofreciendo múltiples beneficios que trascienden a lo puramente deportivo. **e)** Que entre los diferentes aspectos en los que afecta el buen estado del escenario a remodelar se encuentran específicamente los siguientes: **i. promoción de la Salud y el Bienestar:** Facilita la práctica regular de diversas disciplinas deportivas y actividades físicas, contribuyendo significativamente a la lucha contra el sedentarismo, la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles y la mejora general de la salud física y mental de la población. **ii. Fortalecimiento del**

Tejido Social: Sirve como punto de convergencia para personas de todas las edades, fomentando la interacción social, la creación de lazos comunitarios, el desarrollo de habilidades de trabajo en equipo y la construcción de un sentido de pertenencia al barrio. **iii. Fomento de la Recreación y el Ocio Saludable:** Proporciona alternativas constructivas para el tiempo libre, especialmente para niños y jóvenes, alejándolos de actividades de riesgo y promoviendo valores positivos. **iv. Contribución a la Seguridad Ciudadana:** Un espacio deportivo activo y en óptimas condiciones contribuye a la ocupación positiva del tiempo libre, disuadiendo la delincuencia y promoviendo un entorno comunitario más seguro y pacífico**. f)** Que el escenario intervenido será la piscina semiolímpica, en el cual se tienen las características que se especifican a continuación: **Deterioro y pérdida de boquilla en muros y piso de piscina:** La boquilla instalada ha perdido su efectividad, exponiendo la estructura a la corrosión y filtraciones que comprometen su integridad y obras colindantes a largo plazo. **Deterioro de las Electrobombas para Piscina:** El equipo de bombeo presenta deficiencia frente a su funcionamiento, las motobombas están inservibles para el correcto funcionamiento de la piscina. **Agrietamiento, desprendimiento y huecos en enchapes de piscina:** Los enchapes han perdido su funcionalidad y efectividad, por patologías de fisuras y grietas en la estructura que a largo plazo puede presentar filtraciones que comprometen su integridad. **Deterioro de Piso en Granito:** Los pisos en granito se encuentran en mal estado, presentan patologías de fisuras, grietas y moho por humedad. **Deterioro en Placa de Concreto de Contrapiso:** Los pisos presentan fisuras, grietas, desprendimientos. **Deterioro de rejillas de Anti-atrapamiento:** Se encuentran en mal estado por ello se debe realizar reposición de rejilla de Anti-atrapamiento en piscina. **Deterioro de escaleras para ingreso y salida de piscina:** por mal estado de escalones se debe realizar el suministro e instalación de acero inoxidable de 3 peldaños con sus respectivos pasamanos para ingreso y salida de la piscina. **Deterioro de cuarto de máquinas:** El cuarto de máquinas será modificado con alfagía en concreto. **Desgaste y agrietamiento de cunetas:** Las cunetas se encuentran con desgaste, lo que disminuye el paso normal del agua y a su vez genera infiltraciones y patologías a largo plazo por humedad. **Obstrucción y Falta de Mantenimiento de Canales de Aguas Residuales:** La acumulación de residuos en las canales de aguas residuales impide el correcto drenaje, lo que puede generar daños en la infraestructura**. Desgaste de la Pintura en pisos:** La pintura presenta desgaste, generando un riesgo potencial de resbalones y caídas para los usuarios, especialmente en condiciones de humedad**. Borrado de Demarcaciones:** La pintura de tráfico pesado de las líneas de juego se ha deteriorado, imposibilitando la correcta delimitación de las áreas de juego y afectando la organización de actividades deportivas**. Desgaste de la Pintura sintética para pisos de Baños:** La pintura presenta desgaste, generando un riesgo potencial de resbalones y caídas para los usuarios, especialmente en condiciones de humedad. **Daño en Motobombas Hidráulicas:** El sistema de bombeo presenta deficiencia frente a su funcionamiento, las motobombas están inservibles y su sistema de control esta en mal estado y se debe realizar mantenimiento, el sistema sanitario presenta daño en la válvula de salida al pozo interno, las redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas de la zona de baños y vestier, daño en el sistema hidráulico tipo push en lavamanos y en sanitarios. **Deterioro Estético de los Muro de Cerramiento:** Las paredes presentan suciedad, deterioro del mismo por humedad y moho, generando una imagen de abandono y afectando la percepción del espacio por parte de la comunidad. **g)** Que los Beneficios Esperados de la Obra en el escenario polideportivo Sicomoro, los cuales incluyen: **Mayor Seguridad para los Usuarios:** La mejora de las superficies de juego y tránsito reducirá significativamente el riesgo de accidentes; **Prolongación de la vida útil de las Instalaciones:** El mantenimiento preventivo protegerá los materiales y la estructura del deterioro prematuro; **Mejora de la estética y la funcionalidad:** Un espacio renovado y bien mantenido fomentará un mayor uso y disfrute por parte de la comunidad; **Fortalecimiento del Tejido Social y la Convivencia:** Un espacio de calidad promoverá la interacción y el sentido de pertenencia entre los vecinos; p**romoción de la Salud y los Hábitos de Vida Saludable:** Un escenario en óptimas condiciones incentiva la práctica deportiva y la actividad física. **h)** Que por otro lado, se va intervenir la piscina semiolímpica del polideportivo las vegas el cual gracias a la falta de mantenimiento y el desgaste natural han generado las siguientes problemáticas específicas: **Muros Y Piso De Piscina:** La boquilla instalada ha perdido su efectividad, exponiendo la estructura a la corrosión y filtraciones que comprometen su integridad y obras colindantes a largo plazo; **Electrobombas Para Piscina:** El equipo de bombeo presenta deficiencia frente a su funcionamiento, las motobombas están inservibles para el correcto funcionamiento de la piscina; **Agrietamiento, desprendimiento de enchapes:** Los enchapes han perdido su funcionalidad y efectividad, por patologías de fisuras y grietas en la estructura que a largo plazo puede presentar filtraciones que comprometen su integridad; **agrietamiento de cunetas:** Las

cunetas se encuentran con desgaste, lo que disminuye el paso normal del agua y a su vez genera infiltraciones y patologías a largo plazo por humedad; **Obstrucción y Falta de Mantenimiento de Canales de Aguas Residuales:** La acumulación de residuos en las canales de aguas residuales impide el correcto drenaje, lo que puede generar daños en la infraestructura; **Pintura en pisos:** Las paredes presentan suciedad y deterioro en la pintura, generando una imagen descuidada del espacio**; Borrado de Demarcaciones:** La pintura de tráfico pesado de las líneas de juego se ha deteriorado, imposibilitando la correcta delimitación de las áreas de juego y afectando la organización de actividades deportivas**; Pintura sintética para pisos de Baños:** La pintura presenta desgaste, generando un riesgo potencial de resbalones y caídas para los usuarios, especialmente en condiciones de humedad; **Motobombas Hidráulicas:** El sistema de bombeo presenta deficiencia frente a su funcionamiento, las motobombas están inservibles y su sistema de control está en mal estado y se debe realizar mantenimiento, el sistema sanitario presenta daño en la válvula de salida al pozo interno, las redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas de la zona de baños y vestier, daño en el sistema hidráulico tipo push en lavamanos y en sanitarios; **Deterioro Estético de los Muro de Cerramiento:** Las paredes presentan suciedad, deterioro del mismo por humedad y moho, generando una imagen de abandono y afectando la percepción del espacio por parte de la comunidad. **k)** Que la ejecución de las obras de la adecuación y mantenimiento y remodelación de la piscina semiolímpica del municipio de melgar departamento del Tolima incluye **Recuperar y optimizar la funcionalidad del espacio deportivo:** Ofreciendo una cancha segura y adecuada para la práctica de diversas disciplinas; **Adecuación y mantenimiento para la seguridad de los usuarios:** A través de la reparación de escalones, la correcta iluminación y la eliminación de obstáculos como las raíces levantadas; **Dignificar el entorno:** Con la renovación de la pintura y el mantenimiento general, se mejorará la estética del escenario deportivo piscina semiolímpica; **Garantizar condiciones de higiene y comodidad:** La construcción de baños y vestidores es fundamental para brindar un servicio completo a los usuarios; **Fomentar la actividad física y la recreación:** Al contar con un espacio adecuado, se incentivará la participación de la comunidad en actividades deportivas y recreativas, promoviendo hábitos saludables y la integración social; **Aumentar el uso del escenario en horarios nocturnos:** La mejora de la iluminación permitirá extender el horario de uso y beneficiar a un mayor número de personas. **l)** Que para dar cumplimiento de adelantar las obras necesarias, el IMDER adelanto el proceso de selección abreviada de menor cuantía IMDER SA 002 – 2025 cuyo objeto **ADECUACION Y MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE LA PISCINA SEMIOLIMPICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. m)** Que de manera precedente a este acto administrativo se publicó el aviso de convocatoria, los respectivos estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento. **n)** Que el presupuesto oficial estimado, definido en el estudio previo asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($260.00.000,00). o)** Que de conformidad con el literal b) numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que modifico parcialmente la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el presupuesto del IMDER, el presente proceso contractual se materializó mediante licitación pública. **p)** Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, consagra que la entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenara de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolló a través de selección abreviada. **q**) Que de conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se CONVOCÓ a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante el proceso en mención. r**)** Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 señala que: "…Para la evaluación de las propuestas o de las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada." **s)** Que el ordenador del gasto designó el Comité Evaluador desde su publicación del 30 de diciembre de 2025 se publican los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones, donde se recibieron dos solicitudes de limitación a MIPYMES MUNICIPAL en el municipio de Melgar Tolima, por parte del representante legal del **CONSTRUMAYF S.A.S** y por parte del representante legal de la empresa **KEOPS EDIFICAR** el 06 de enero y 07 de enero del año 2026, respectivamente**. t)** Que el día 09 de enero de 2026 se publica pliego de condiciones definitivo, **u)** Que con fecha 9 de enero de 2026 se profiere la resolución No.001 del 2026, mediante la cual ordena apertura al proceso de Selección abreviada IMDER SA 002-2025, cuyo objeto es: "**SELECCIÓN ABREVIADA IMDER SA 002 DE 2025 "ADECUACION Y MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE LA PISCINA SEMIOLIMPICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO**

DEL TOLIMA", de conformidad con las características del objeto a contratar, limitado a MIPYMES MUNICIPAL teniendo en cuenta que las solicitudes presentadas cumplieron con los requisitos de ley. **v)** Que teniendo unas observaciones al pliego definitivo se hace la resolución de saneamiento No. 007-2026 del 20 de enero donde se modificaron los pliegos de condiciones definitivos, exclusivamente en lo relacionado con los Indicadores de Verificación de la Capacidad Financiera y el Personal Mínimo Exigido **w)** Que teniendo en cuenta la resolución de saneamiento se expide una adenda No. 001 donde así mismo se modifica el cronograma. **x)** Que mediante el aludido documento se establece el suscrito de certificado de disponibilidad para el presupuesto estimado, el cual es definido en el estudio previo efectuados por EL IMDER, asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES. ($260.00.000,00)**. Cuyo objeto es **"ADECUACION Y MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE LA PISCINA SEMIOLIMPICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**", soportados en los siguientes CDPS: 202500019 del 23/04/2025 ($241.000.000) y 202500022 del 14/05/2025 ($19.000.000) con rubro 2.3.2.02.02.009.011.04.01 214 43 4301 4301004 430100400 91124 001 **y)** Que la fecha límite para presentación de ofertas con el nuevo cronograma tuvo lugar el 28 de enero de 2026 8:15 am, presentándose un oferente al proceso:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
IMDER SA 002-2025	CONSORCIO PROYECTOS KC TOLIMA	Oferta aceptada	27/01/2026 5:52 PM	259.039.136 COP

z) Que de acuerdo a la oferta presentada se hace la verificación de requisitos, donde a su vez se dio para que el proponente subsanara una documentación técnica sin afectar la puntuación. **aa)** Que el proponente allegó la subsanación el 3 de febrero del 2026 a las 10:11pm cumpliendo con la documentación requerida. **ab)** Que de acuerdo con lo anterior el día 10/02/2025 se presenta Informe Final de Evaluación, teniendo en cuenta la subsanación allegada por el proponente **CONSORCIO PROYECTOS KC** representado legalmente por **JOHAN SEBASTIAN GUZMAN SUAREZ**, de donde se concluye que el proponente está habilitado**. bc)** Que**,** en ese orden de ideas, el comité asesor evaluador presenta recomendación al ordenador del gasto de adjudicación a **CONSORCIO PROYECTOS KC TOLIMA con NIT: 902.013.855-9,** cuyo representante legal es el señor **JOHAN SEBASTIAN GUZMAN SUAREZ**, identificado con numero de cedula de 1.106.894.459 de Melgar Tolima, dirección Mz 5 Cs 60 Barrio Datecho Melgar Tolima, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 259,039,136.00),** la cual se ajusta al presupuesto oficial, por NO superar el valor establecido en el presupuesto oficial y se encuentra ajustado al pliego de condiciones con puntaje total de **998,5 puntos. bd)** Que en la resolución de adjudicación se actualiza el CDP teniendo en cuenta la vigencia 2026 donde se hace necesario actualizar los CDP con vigencia 2026 para el proceso actual teniendo en cuenta el presupuesto oficial establecido en el Estudio Previo y en el pliego de condiciones definitivo, el CDP actualizado es: 20260020 de 05/02/2026 por valor de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($260.000.000) con rubro 2.3.2.02.02.008.003.05.01 214 43 4301 4301004 430100400 91124 001. **be)** Que, en virtud de lo expuesto anteriormente el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO y ALCANCE: "ADECUACION Y MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE LA PISCINA SEMIOLIMPICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", de acuerdo a la propuesta presentada.

Alcance: El alcance del proyecto está definido como el **"ADECUACION Y MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE LA PISCINA SEMIOLIMPICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"** Comprendiendo mejoras locativas desde la intervención al predio con retiros de materiales producto de excavaciones, instalación de mampostería, estructuras en concreto, carpintería metálica, enchapes e instalación de redes eléctricas y construcción de obras complementarias.

Alcance de la Obra de Mantenimiento, adecuación y mejoramiento:

La obra de Mantenimiento, adecuación y mejoramiento propuesta abordará integralmente las deficiencias identificadas mediante las siguientes acciones:

Adecuación y mantenimiento de Boquilla en Muros y Piso de Piscina: Se realizará demolición y retiro de enchape en paredes y pisos de la piscina semiolímpica como el de la zona de circulación reparando grietas y fisuras tanto en pisos como en muros, y finalmente emboquillado correcto asegurando así la durabilidad de la estructura y prevenir filtraciones.

Suministro e Instalación de Electrobombas para Piscina: Se realizará el suministro e instalación de equipos bombeo en cuarto de máquinas para el correcto funcionamiento de la piscina.

Suministro e Instalación de tablero de mandos y protección de electrobombas: para lograr el buen funcionamiento y protección de los equipos a instalar.

Adecuación y Mantenimiento Grietas y Fisuras de cunetas: se realizará reparación de elementos de acabado para eliminar infiltraciones y patologías a largo plazo por humedad.

Adecuación y Mantenimiento de Grietas, en Enchapes: Se realizará demolición y retiro de los enchapes devolviendo su funcionalidad a la estructura y protegiéndola de filtraciones.

Adecuación y Mantenimiento de grietas en cunetas: Se realizará reparación de cunetas para el funcionamiento del complejo acuático.

Adecuación y Mantenimiento de Cuarto de Máquinas: Se realizará proyección a la estructura del cuarto de máquinas realizando una alfajía perimetral a nivel de cubierta.

Adecuación y Mantenimiento de la Pintura sintética para pisos de Baños: Se realizará reposición de pintura sintética en pisos de baños de la piscina evitando así un riesgo potencial de resbalones y caídas para los usuarios.

Adecuación y Mantenimiento de Muro de Cerramiento: Se realizará limpieza Se realizará la limpieza para mejorar la estética del escenario y generar un ambiente más agradable.

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES:

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el IMDER.
b. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
c. Cancelar, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario vigente del municipio:

- ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021. de

conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

- ESTAMPILLA PARA ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adicciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

- TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

- ESTAMPILLA PARA JUSTICIA FAMILIAR: será del 2% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

- IMPUESTO DE GUERRA: será del 5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativas y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

d. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
e. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
f. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
g. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
h. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el IMDER, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
i. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
j. Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
k. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
l. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
m. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
n. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

o. Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del mismo cuando así lo solicite, o en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
p. Entregar al Supervisor a la finalización contractual todos los documentos, registros Fotográficos, audiovisuales y en general todos los archivos en los diferentes formatos que fueran generados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y constitucionales a su cargo, los cuales son de propiedad de la entidad pública.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar la obra de conformidad con el pliego de condiciones, estudio previo y Especificaciones Particulares y Generales de Obra.
2. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato de obra y la propuesta presentada, aunque ello no exime al contratista que los incremente de acuerdo con la necesidad de la obra en su momento requerido según el avance de la misma.
3. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
4. Cumplir la normatividad vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el interventor.
5. Suscribir con el interventor de obra una bitácora diariamente, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos y actividades de la obra. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el director de obra y por el interventor y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el contratista deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado.
6. Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación y los Planos y Estudios técnicos, como también aplicación de las condiciones del Plan de manejo ambiental requeridas del proyecto.
7. Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Presentar los soportes al interventor, quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.
8. Suministrar a la interventoría oportunamente las certificaciones de las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán asumidos por cuenta del contratista de obra. A la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo. Los siguientes ensayos deberán ser hechos a los siguientes materiales: Concreto (cilindros y núcleos), y todos aquellos que la interventoría estime convenientes. En caso de que aplique para el tipo de obra.
9. Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que se hubiere demandado contractualmente la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.
10. Pactar con la interventoría de obra los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El interventor deberá analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y elaborar las especificaciones técnicas respectivas.

11. Hacer demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista de obra en cuanto a trabajos no autorizados previamente por la interventoría.
12. Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad y estabilidad de la obra.
13. Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
14. Llevar un registro del avance de la ejecución de obra, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
15. Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.
17. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de la obra, teniendo en cuenta lo indicado además en el plan de manejo ambiental.
18. Realizar reuniones con la interventoría del IMDER por lo menos una (1) vez por mes, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
19. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del IMDER relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes,
20. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes.
21. Entregar periódicamente, según se acuerde con la interventoría de la Entidad, un resumen del contrato de obra y las pólizas que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto de los contratos.
22. Entregar periódicamente, según se acuerde con la interventoría de la Entidad, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato de obra y estar redactadas de manera clara y precisa.
23. Elaborar y entregar los informes solicitados por el interventor.
24. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la interventoría los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra.
25. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la Entidad alguna acción administrativa, policial o judicial, o requerimientos formulados por tribunal de arbitramento u organismos de control y que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra.
26. Presentar informes mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así:

- Informe mensual: el contratista presentará mensualmente a la Interventoría, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese período, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión y estado de avance con respecto a lo programado.
- Informe técnico: Cuando la interventoría lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

- Informe final: el contratista entregará a la interventoría, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:
 - Aspectos contractuales relevantes.
 - Breve descripción de los trabajos.
 - Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
 - Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
 - Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
 - Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
 - Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
 - Resultados de los ensayos de laboratorio (si aplica).
 - Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
 - Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
 - Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
 - Adjuntar la liquidación de la cuenta de manejo exclusivo del anticipo, con todos sus soportes y cruce de saldos.
 - Relación de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del contratista.
 - Indicar los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso.

NOTA: TODAS LAS INSTALACIONES CUALQUIERA QUE SEA SU TIPO, QUE VAYAN A SER ENTREGADAS A LA ENTIDAD, DEBEN ENCONTRARSE DEBIDAMENTE RECIBIDAS Y APROBADAS POR LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIO PUBLICOS QUE PRESTAN CADA UNO DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA

OBLIGACIONES FINANCIERAS A CARGO DEL CONTRATISTA

1. Realizar el pago de estampillas y pólizas antes de iniciar la intervención de la infraestructura, asegurando de esta manera la legalización del contrato de obra pública.
2. Verificar junto con el interventor del contrato, el flujo de inversión del anticipo del contrato de conformidad con el presentado en la propuesta, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva.
3. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la Entidad deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato de obra.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

Para el siguiente proyecto se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones técnicas.

- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE
- Toda la normatividad Técnica y Ambiental que enmarca la práctica de la Ingeniería Civil en Colombia, que regula aspectos tales como:

- Licencias y obligaciones ambientales cuando aplique.
- Licencias urbanísticas y cumplimiento de los planes de ordenamiento territorial cuando aplique.
- Normas de protección del patrimonio histórico y cultural.
- Asuntos relativos al desarrollo territorial, expropiación y manejo de temas prediales.
- Asuntos tributarios.
- Movilidad.
- Servicios públicos domiciliarios.
- Manejo de comunidades.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1,1	Localización y Replanteo	M2	641,08
1,2	Cerramiento con tela plástica verde H=2.0 (Incluye Varillones)	ML	72,58
1,3	Demolición Tableta Piscina y/o duchas exteriores, incluye retiro de sobrantes	M2	384,54
1,4	Demolición de Granito en piso	M2	93,87
1,5	Demolición de Tableta Granito Rompeolas	ML	2,00
1,6	Demolición de enchape antideslizante	M2	156,45
1,7	Demolición de placa en concreto contrapiso E=0.15	M2	166,95
1,8	Retiro de escombros a un distancia de 10 Km	M3	166,95
2	**CONCRETOS Y MORTEROS**		
2,1	Concreto resistencia 21 Mpa (3000PSI) placa (Anden perimetral)	M2	4,00
2,2	Mortero fluido para inyectar relación 1:1	M3	0,85
2,3	Concreto resistencia 28 Mpa (4000PSI) para muro piscina	M3	1,30
2,4	Acero de 60000 psi	Kg	49,80
3	**PISOS Y ENCHAPES**		
3,1	Suministro e instalación de enchape piscina y/o duchas (Incluye Pegaenchape y boquilla)	M2	303,49
3,2	Suministro e instalación de Baldosa antideslizante area perimetral piscina (Incluye Pegaenchape)	M2	145,65
3,3	Suministro e instalación Rompeolas	ML	2,00
3,4	Granito lavado No. 2, incluye dilataciones	M2	93,87
4	**PINTURAS**		
4,1	Pintura en Aceite para cerramiento en tubo redondo perimetral	ML	337,72
4,2	Pintura sintética para pisos de baños	M2	17,36
4,3	Pintura en aceite lamina llena para puertas y ventanas	M2	20,50
4,4	Pintura tipo Koraza en muros de concreto, incluye resanes	M2	105,60
4,5	Hidrofugos para mamposteria en cemento, incluye mantenimiento y lavado	M2	34,56
4,6	Pintura vinilo para muros , incluye resanes	M2	80,52

4,7	Reparación de Humedades en muros	M2	20,01
5	**EQUIPOS DE BOMBEO**		
5,1	SUMINISTRO, INSTALCION Y PUESTA EN MARCHA (ELECTROBOMBA CENTRIFUGA PLASTICA MARCA KIVU DE 7.5HP 220/440 TRIFASICA, INCLUYE MENBRANA Y TODOS LOS ACCESORIOS DE CONEXIÓN)	Und	2,00
5,2	SUMINISTRO, INSTALCION Y PUESTA EN MARCHA DE MOTOBOMBA PARA PISCINAS DE 3.0 HP TRIFASICA MARCA AQUAPAK SUCCION Y DESCARGA 2"CON TRAMPA PARA CABELLO, IMPULSOR EN NORYL, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN	Und	1,00
5,3	SUMINISTRO, INSTALCION Y PUESTA EN MARCHA DE (ARRANCADOR MARCA ENERWELL 7-10 AMP) INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN	Und	1,00
5,4	SUMINISTRO, INSTALCION Y PUESTA EN MARCHA DE AUTOMATICA PARA 2 ELECTROBOMBAS 7.5HP A 220 VAC TRIFASICO, INCLUYE VIGILANTE DE TENSION Y TOTALIZADOR CERTIFICADO) INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS DE CONEXIÓN	Und	1,00
6	**ADECUACIONES Y REMODELACIONES**		
6,1	Suministro e instalación de Rejilla de fondo Antiatrapamiento en NORYL o Teflon americana con base o soporte	Und	1,00
6,2	Suministro e instalación de Escaleras en acero inoxidable de 3 peldaños con sus respectivos pasamanos para ingreso y salida de la piscina	Und	2,00
6,3	Mantenimiento y reparación de canales perimetrales en concreto	ML	42,50
6,4	Retiro, limpieza de sellante o boquilla manual y relleno de juntas con Sika seram 650 plus o similar	M^2	219,19
6,5	Alfagia en concreto, cuarto de maquinas	ML	9,30
6,6	Construcción de columneta , incluye acero y corte de muro	ML	2,80
6,7	Arreglo de tapas de cajas de inspección	Und	6,00
6,8	Suministro e instalación de boton push antibandalico, según diseño instalado	Und	1,00
6,9	Separadores de Carril para piscina	Und	4,00

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de las actividades contractuales no se requiere tramitar licencias de construcción ni permisos ambientales, no obstante, se debe de realizar un trámite ante la empresa de servicios públicos empumelgar para la captación de agua mediante una acometida provisional, dicho trámite debe ser llevado a cabo por el contratista de obra.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DESDE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FÍSICO Y EL IMDER:

Pagar la prestación del servicio de acuerdo al valor aprobado en la propuesta y conforme al avance físico de la ejecución del contrato.

b. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.

c. Ejercer la supervisión del objeto contractual

d. suministrar la información requerida por el contratista en la ejecución del contrato
e. Realizar visitas técnicas para la verificación de los informes de avance de obra.

CLAUSULA TERCERA. VALOR: El valor del contrato será: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 259,039,136.00)** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia, amparado en el correspondiente Programa Presupuestal.

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES					
	1.1	Localización y Replanteo	M2	641.08	$ 4,083.00	$ 2,617,546.00
	1.2	Cerramiento con tela plástica verde H=2.0 (Incluye Vanillones)	ML	72.58	$ 32,976.00	$ 2,393,306.00
	1.3	Demolicion Tableta Piscina y/o duchas existentes, incluye retiro de sobrantes	M2	384.54	$ 15,150.00	$ 5,825,781.00
	1.4	Demolicion de Granito en piso	M2	93.87	$ 24,510.00	$ 2,300,680.00
	1.5	Demolicion de Tableta Granito Rompeolas	ML	2.00	$ 22,638.00	$ 45,276.00
	1.6	Demolicion de enchape antideslizante	M2	156.45	$ 23,661.00	$ 3,701,752.00
	1.7	Demolicion de placa en concreto contrapiso E=0.15	M2	166.95	$ 49,412.00	$ 8,249,348.00
	1.8	Retiro de escombros a un distancia de 10 Km	M3	166.95	$ 46,673.00	$ 7,792,071.00
					Subtotal	$ 32,925,852.00

2	**CONCRETOS Y MORTEROS**					
	2.1	Concreto resistencia 21 Mpa (3000PSI) placa (Anden perimetral)	M2	4.00	$ 119,165.00	$ 476,660.00
	2.2	Mortero fluido para inyectar relación 1:1	M3	0.85	$ 874,608.00	$ 743,554.00
	2.3	Concreto resistencia 28 Mpa (4000PSI) para muro piscina	M3	1.30	$ 979,063.00	$ 1,268,892.00
	2.4	Acero de 60000 psi	Kg	49.80	$ 9,070.00	$ 451,686.00
					Subtotal	**$ 2,941,992.00**
3	**PISOS Y ENCHAPES**					
	3.1	Suministro e instalación de enchape piscina y/o duchas (Incluye Pegaenchape y boquilla)	M2	303.49	$ 98,468.00	$ 29,883,024.00
	3.2	Suministro e instalación de Baldosa antideslizante area perimetral piscina (Incluye Pegaenchape)	M2	156.45	$ 107,585.00	$ 16,831,619.00
	3.3	Suministro e instalación Rompetalas	ML	2.00	$ 314,336.00	$ 628,672.00
	3.4	Granito lavado No. 2, incluye dilataciones	M2	83.87	$ 66,698.00	$ 6,448,475.00
					Subtotal	**$ 53,791,790.00**

4	**PINTURAS**					
	4.1	Pintura en Acido para cerramiento en tubo redondo perimetral	ML	337.72	$ 14,465.00	$ 4,885,743.80
	4.2	Pintura sintetica para pisos de baños	M2	17.36	$ 23,364.00	$ 405,599.04
	4.3	Pintura en acuelo lamina lisa para puertas y ventanas	M2	20.50	$ 27,490.00	$ 563,545.00
	4.4	Pintura tipo Koraza en muros de concreto, incluye resanes	M2	105.60	$ 29,006.00	$ 3,062,929.60
	4.5	Hidrofugos para mamposteria en cemento, incluye mantenimiento y lavado	M2	34.56	$ 25,753.00	$ 890,034.00
	4.6	Pintura vinilo para muros , incluye resanes	M2	80.52	$ 22,899.00	$ 1,827,723.00
	4.7	Reparacion de Humedades en muros	M2	20.01	$ 24,977.00	$ 499,815.00
					Subtotal	**$ 12,131,379.00**
5	**EQUIPO DE BOMBEO**					
	5.1	SUMINISTRO, INSTALCION Y PUESTA EN MARCHA (ELECTROBOMBA CENTRIFUGA PLASTICA MARCA KRAU DE 7.5HP 220/440 TRIFASICA, INCLUYE MEMBRANA Y TODOS LOS ACCESORIOS DE CONEXIÓN)	Und	2.00	$ 30,482,412.00	$ 60,964,824.00
	5.2	SUMINISTRO, INSTALCION Y PUESTA EN MARCHA DE MOTOBOMBA PARA PISCINAS DE 3.0 HP TRIFASICA MARCA AQUAPAK SUCCION Y DESCARGA 2"CON TRAMPA PARA CABELLO, IMPULSOR EN NORYL, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN	Und	1.00	$ 1,835,446.00	$ 1,835,446.00
	5.3	SUMINISTRO, INSTALCION Y PUESTA EN MARCHA DE (ARRANCADOR MARCA ENERWELL 7-10 AMP) INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN	Und	1.00	$ 784,097.00	$ 784,097.00
	5.4	SUMINISTRO, INSTALCION Y PUESTA EN MARCHA DE AUTOMATICA PARA 2 ELECTROBOMBAS 7.5HP A 220 VAC TRIFASICO, INCLUYE VIGILANTE DE TENSION Y TOTALIZADOR CERTIFICADO) INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS DE CONEXIÓN	Und	1.00	$ 5,491,711.00	$ 5,491,711.00
					Subtotal	**$ 69,176,078.00**

6	ADECUACIONES Y REMODELACIONES					
	6.1	Suministro e instalacion de Replla de fondo Antiatrapamiento en NORYL o Teflon americana con base o soporte	Und	1.00	$ 1,846,126.00	$ 1,846,126.00
	6.2	Suministro e instalacion de Escalenas en acero inoxidable de 3 peldaños con sus respectivos pasamanos para ingreso y salida de la piscina	Und	2.00	$ 2,766,960.00	$ 5,533,920.00
	6.3	Mantenimiento y reparacion de canales perimetrales en concreto	ML	42.50	$ 65,416.00	$ 2,780,260.00
	6.4	Retiro, limpieza de sellante o boquilla manual y relleno de juntas con Sika sanem 850 plus o similar	M2	219.19	$ 20,334.00	$ 4,456,328.00
	6.5	Alfagia en concreto, cuarto de maquinas	ML	9.30	$ 83,802.00	$ 779,358.00
	6.6	Construcción de columnata , incluye acero y corte de muro	ML	2.80	$ 100,605.00	$ 281,694.00
	6.7	Arreglo de tapas de cajas de inspecion	Und	6.00	$ 126,846.00	$ 761,076.00
	6.8	Suministro e instalación de boton push antibandalico, según diseño instalado	Und	1.00	$ 712,623.00	$ 712,623.00
	6.9	Separadores de Cord para piscina	Und	4.00	$ 2,785,623.00	$ 11,142,492.00
					Subtotal	$ 28,294,883.00
					SUBTOTAL OBRAS	$ 199,260,873.00

ADMINISTRACIÓN	24%	$ 47,822,610.00
IMPREVISTOS	1%	$ 1,992,609.00
UTILIDAD	5%	$ 9,963,044.00
TOTAL A.I.U.		$ 59,778,263.00
VALOR TOTAL		$ 259,039,136.00

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: El pago corresponderá a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.
El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION (IMDER) pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así:

- Actas parciales hasta por el noventa por ciento (90%) según avance de obra.
- Un pago final correspondiente al diez (10%) por ciento en el acta final de obra y acta de liquidación debidamente firmada por el contratista y el interventor.
- Las ACTAS PARCIALES deben ser firmadas por el Contratista, el Interventor, y/o el Supervisor del Contrato, acompañadas de los siguientes documentos:

 - Copia de los recibos respecto al pago de los aportes a seguridad social y parafiscales (del personal utilizado en la obra) de los respectivos periodos.

 - Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato y acta de Liquidación.

 INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA "IMDER" pagará las actas respectivas dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de presentación de las mismas siempre y cuando el contratista presente la documentación completa y realice el trámite correspondiente.

Así mismo, vencido este término contará con 5 días hábiles adicionales para allegar la siguiente documentación:

a. Certificación bancaria original en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta.
b. Fotocopia del certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio para personas jurídicas.
c. NIT para personas naturales, jurídicas y para el consorcio o unión temporal.
d. Registro Único tributario.

NOTA: Los pagos que el IMDER se compromete a efectuar quedan sujetos al programa anual mensualizado de caja (PAC), de acuerdo con las normas legales vigentes.

En todo caso, los pagos parciales quedan sujetos a la disponibilidad de recursos por parte de la entidad, si son producto de un convenio quedan sujetos a que los recursos provenientes del mismo hayan sido consignados al IMDER con la debida oportunidad.

Lo anterior previa expedición de constancia del Interventor y/o supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, FP) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012.

Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. LA ENTIDAD, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos y estampillas Municipales.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contado desde el cumplimiento de requisitos de legalización y perfeccionamiento; y suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA: Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y en atención establecido en el párrafo segundo, numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 que consagra: "… En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto…"

CLÁUSULA SEPTIMA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El IMDER

cuenta para el presente contrato con la disponibilidad presupuestal con la vigencia actual CDP No. 20260020 del 05/02/2026 por valor de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($260.000.000) con rubro 2.3.2.02.02.008.003.05.01 214 43 4301 4301004 430100400 91124 001.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION (IMDER) DE MELGAR - TOLIMA identificada con NIT 901.716.504-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y 4 meses más . La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato. El asegurado y beneficiario será el Municipio de El Melgar.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	**un (1) año** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de entrega y Recibo Definitivo de Obra.	Por el equivalente al veinte (20%) del valor final de estas obras
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. **SUFICIENCIA:** De acuerdo, a la baja complejidad técnica y experticia de experiencia que se requieren para la ejecución de las obras de mejoras locativas las cuales en su mayoría son pintura y arreglos que no son complejos, las compañías corredoras de seguros las cuales respondieron que la estabilidad se otorgaba por máximo Un año.

Por lo cual, se concluye que no se hace necesario solicitar los 5 años de estabilidad de obra como se maneja comúnmente, sin embargo, esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a un (1) año contado a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Teniendo en cuenta que cuando hablamos de mejora locativas estamos hablando de:

- Reparaciones: Obras destinadas a corregir deterioros o daños causados por el uso normal o el paso del tiempo.
- No estructurales: No alteran la estructura principal del inmueble, su distribución interna ni sus características esenciales.
- Mantenimiento: Buscan preservar el inmueble en buen estado y garantizar su funcionalidad.

Por esta razón se hace necesario a que la garantía sea a un (1) año dado que es una mejora locativa, estas mejoras son diferentes a las reparaciones necesarias, que pueden implicar cambios estructurales, es decir no se intervendrá la parte estructural de la piscina ni habrán modificaciones mayores.

La importancia de las mejoras locativas es la conservación del inmueble ya que permite mantener el valor y la funcionalidad del inmueble a lo largo del tiempo; en cuanto a la **s**eguridad y comodidad**,** estaremos asegurando un entorno seguro y agradable para quienes lo habitan o utilizan y estaremos dando **c**umplimiento a la ley de piscina y así mismo al atender las mejoras locativas a tiempo podemos evitar problemas mayores que requieran reparaciones más costosas.

La Entidad Estatal debe determinar el valor de esta garantía en los pliegos de condiciones de la Contratación, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION (IMDER) DE MELGAR - TOLIMA identificada con NIT 901.716.504-2
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y el tipo de sociedad que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION (IMDER) DE MELGAR - TOLIMA identificada con NIT 901.716.504-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION (IMDER) DE MELGAR - TOLIMA identificada con NIT 901.716.504-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Característica	Condición
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

CLÁUSULA NOVENA - CESION Y SUBCONTRATOS: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del IMDER pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL IMDER, ni éste último con relación a las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – SUSPENSION: El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para EL IMDER, ni se causen perjuicios a la misma. PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. PARAGRAFO SEGUNDO: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - SANCIONES: El IMDER podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 para lo cual dará aplicación al procedimiento contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción. MULTAS: El IMDER, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. CLAUSULA PENAL. En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA pagará al IMDER a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado; son que ello impida que el IMDER pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. CADUCIDAD EL IMDER podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

PARAGRAFO 1.El CONTRATISTA autoriza al IMDER para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al contratista de indemnizar perjuicios superiores.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA .- SOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con EL IMDER a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en las condiciones previstas en el pliego de condiciones que origino este contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. – TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - LIQUIDACION: La liquidación será dentro de los cuatro (4) meses siguientes al término de plazo previsto en este contrato, previa presentación por parte del CONTRATISTA de las garantías correspondientes, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. El proyecto de liquidación del contrato será elaborado por el IMDER el cual será remitido al CONTRATISTA a la dirección reportada en el presente contrato. Allí se precisarán, entre otras, la ejecución del objeto contratado, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que haya lugar, las sumas de dinero a cargo de las partes y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que debe cumplir con posterioridad a la liquidación. Una vez elaborada la liquidación se invitará al CONTRATISTA a la reunión que se disponga para aprobarla. Si el CONTRATISTA no acude a la reunión, el IMDER le remitirá el proyecto de liquidación a la dirección que aparezca en el contrato. Si no se logra con el CONTRATISTA un acuerdo en torno a la liquidación y éste no la suscribiera ni siquiera con salvedades, será practicada directa y unilateralmente por el IMDER y se adoptará por resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

CLÁUSULA DECIMA OCTVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCION: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. A) Para su legalización, el IMDER expedirá el respectivo registro presupuestal. B) Aprobación de las garantías. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación del IMDER, el original de la garantía de cumplimiento, adjuntando el recibo original del pago correspondiente, de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el presente contrato. Cuando la garantía de cumplimiento se constituya mediante póliza, el recibo de pago no

será exigible conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. c) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos a la ley 1067 de 2012, cuando corresponda. d) Acta u orden de Inicio del contrato si se pactó en el presente contrato. PARAGRAFO: El CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento, a más tardar dentro del plazo previsto, del pago de estampillas municipales, impuestos, si proceden. Para el efecto deberá adjuntarse el recibo de pago de los mismos. Acreditados los anteriores requisitos, se podrá dar inicio a la ejecución del presente contrato. En el evento en que el CONTRATISTA no acredite el cumplimiento de los requisitos dentro del plazo estipulado, ello constituye una causal de incumplimiento del contrato, y, en consecuencia, el IMDER podrá darlo por terminado de manera unilateral.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. –DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:1. Estudios y documentos previos, 2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos; 3. Propuesta presentada por el Contratista; 4. Las garantías debidamente aprobadas; 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato..

CLÁUSULA VIGÉSIMA. –DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el Municipio de Melgar Tolima. Para cualquier efecto, dado en el Municipio de Melgar – Tolima la firma es electrónica y la fecha depende de la aprobación en plataforma secop ii.

Revisó y Aprobó	HERNAN GUILLERMO FORERO LEAL /Gerente del IMDER
Elaboró	BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR / Asesor Jurídico Externo